



## RESOLUCIÓN UJP N.º 08/2025

**“POR LA CUAL SE DELEGA AL VICERRECTOR ACADÉMICO LA FIRMA DE CONTRATOS LABORALES DE FUNCIONARIOS, DOCENTES Y COLABORADORES DE LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DE LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL”.**

Asunción, 30 de abril de 2025.

### VISTO:

Las atribuciones conferidas al Rectorado por el Estatuto de la Universidad Jesuita del Paraguay, así como las disposiciones vigentes en materia de contratación de personal y administración institucional;

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Jesuita del Paraguay promueve una gestión institucional eficiente, articulada y sustentada en principios de responsabilidad, transparencia y desconcentración administrativa;

Que el crecimiento sostenido de la comunidad universitaria requiere optimizar los tiempos y procesos de contratación del personal académico, técnico y administrativo, garantizando agilidad y rigurosidad en el cumplimiento de las normativas laborales y contractuales;

Que el Vicerrector Académico, Pbro. Dr. Oscar Martín López, SJ, cuenta con las atribuciones necesarias y la competencia operativa para asumir la firma de contratos laborales dentro del marco de las políticas institucionales y en coordinación con las instancias responsables;

### POR TANTO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PARAGUAY, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,**

### RESUELVE:

**Art. 1.º** Delegar en el Vicerrector Académico, Pbro. Dr. Oscar Martín López SJ, con documento de identidad civil N.º 2372220, la facultad de firma de los contratos laborales correspondientes a funcionarios, docentes y colaboradores de la Universidad Jesuita del Paraguay, conforme a los lineamientos administrativos vigentes.






**Art. 2.º** Esta delegación tiene como propósito fortalecer la gestión administrativa descentralizada, asegurando la eficiencia institucional y la debida trazabilidad y legalidad de los procesos de contratación.

**Art. 3.º** La firma de los contratos deberá realizarse en estricto cumplimiento de las normativas legales nacionales, los reglamentos internos y las políticas institucionales vigentes, con el respaldo de los documentos requeridos.

**Art. 4.º** El Vicerrector deberá mantener informado al Rectorado sobre los contratos suscritos, mediante informes periódicos y registro actualizado de los actos administrativos correspondientes.

**Art. 5.º** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y deberá ser comunicada a la Secretaría General, a la Dirección Administrativa y Financiera, a las Coordinaciones Académicas y demás instancias pertinentes.

**Art. 6.º** Comuníquese, publíquese y archívese.

  
Pbro. Dr. Mariano García Díaz SJ  
Rector



Universidad Jesuita del Paraguay | Rectorado

Colón 1.107 c/ Jejuí, Asunción - Paraguay

☎ (0983) 000 682 | info@ujp.edu.py | www.ujp.edu.py